

CIRCULAR No. 113 DE 2015

Para: Proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles

De: Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC)

Referencia: **Precisiones sobre el procedimiento para el registro contable de los traslados de beneficios a los usuarios derivados de reducciones de cargos de acceso en cumplimiento de la Resolución CRC 4660 de 2014**

El propósito de esta circular consiste en dar mayor claridad respecto del registro contable de los traslados de beneficios a los usuarios por cuenta de reducciones reguladas de los cargos de acceso de las redes móviles establecido en el artículo 8 de la Resolución CRC 4660 de 2014.

Luego de la expedición de la mencionada norma, esta Comisión ha recibido diferentes solicitudes por parte de los proveedores Colombia Móvil¹ y Colombia Telecomunicaciones² de mayor precisión sobre la forma en que deberían hacerse estos registros en la contabilidad y sobre el posible impacto negativo sobre los resultados de los ejercicios contables que la regulación podría tener.

Al respecto, es importante mencionar que los numerales ii), iii) y iv) del artículo 8 de la Resolución CRC 4660 de 2014 establecen que:

"(ii) Obtenido el valor numérico en pesos de dicha diferencia, los proveedores deberán hacer el registro contable de dichos recursos y reflejarlo en una cuenta auxiliar particular exclusiva de costos y/o gastos que se estime pertinente en el estado de pérdidas y ganancias de tal manera que la cuenta de costos y/o gastos por concepto de pagos de interconexión se encuentre desagregada en dos conceptos: 1. Por el efecto de la reducción de cargos de acceso (monto B en el siguiente ejemplo) y; 2. La diferencia entre los pagos totales de interconexión y dicho efecto (monto A – B en el siguiente ejemplo). El monto del efecto corresponde a la cuenta auxiliar particular exclusiva de que trata este numeral. Por ejemplo:

<i>Costos y/o gastos por concepto de pagos totales de interconexión</i>	<i>(A)</i>
<i>Efecto de las reducciones de cargos de acceso</i>	<i>(B)</i>
<i>Diferencia entre los pagos totales de IX y el efecto</i>	<i>(A – B)</i>

¹ Radicado 201530677 del 24 de febrero de 2015

² Radicados 201530187 del 23 de enero de 2015, 201530413 del 12 de febrero de 2015

Siganos en:

f/CRCcol @CRCcol YouTube CRCCol Instagram CRCCol
www.crcm.gov.co



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278
Fax +57 (1) 319 8301